OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5584

DECRETO 282/2020, de 22 de diciembre, por el que se habilitan créditos en el Programa 7212 – Desarrollo Industrial y Apoyo a Emprendedores, por ingresos en el Programa 5413 – Tecnología-, del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020, por importe de 30.000.000,00 de euros.

En el año 2016 el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente depositó una garantía de 30.000.000,00 de euros en el Instituto Vasco de Finanzas Públicas (IVF) para garantizar un programa de préstamos para la I+D+I en medidas de eficiencia energética, que no se llegó a ejecutar, solicitándose su reembolso. Por tanto, el IVF ha realizado un ingreso de 30.000.000,00 de euros en la Tesorería General del País Vasco.

Al objeto de ampliar el Fondo Social del Instituto Vasco de Finanzas, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente solicita la habilitación en el presupuesto del ejercicio 2020, del ingreso obtenido procedente del IVF, por importe de 30.000.000,00 de euros.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
7212	811.21	30.000.000,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
5413	814.52	30.000.000,00

Los fondos se destinarán a la financiación de la ampliación del Fondo Social del Instituto Vasco de Finanzas.

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2020.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.